OTROSÍ NO. 4 AL CONTRATO CD 061 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL - EAEP Y LA EMPRESA SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S

Entre los suscritos, **ANNGY MILENA URIBE CIRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.133, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa Autónoma de El Peñol - E.A.E.P, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal, con domicilio principal en el municipio de El Peñol, Antioquia, con NIT 901.537.748-4, nombrada en el cargo por medio del Decreto Nro. 017 del 15 de enero de 2024, expedido por la Alcaldesa del Municipio de El Peñol, y Acta de Posesión Nro. 09 del 15 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la empresa **SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S.**, identificada con NIT 900.559.910-2, representada legalmente por **DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.145.835, quien actúa en calidad de representante legal y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido realizar la presente prórroga al contrato CD 061 de 2025 suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP y el Municipio de El Peñol se suscribió el Contrato Interadministrativo 035 de 2025, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PANTALLA CON PILAS EN EL KM 1+200 DE LA VíA SAN VICENTE EL PEÑOL - LA MAGDALENA DESPENSAS SITUADO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600018145 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL MUNICIPIO DE EL PENOL, INCLUIDAS LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA".

2. Que, en virtud de la delegación realizada a la EAEP, se suscribió el contrato CD 061 de 2025 con la empresa SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S., cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PANTALLA CON PILAS EN EL KM 1+200 DE LA VíA SAN VICENTE EL PEÑOL - LA MAGDALENA DESPENSAS SITUADO EN LA VEREDA LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE EL PENOL, ANTIOQUIA", con quien se firmó acta de inicio el día 17 de octubre de 2025 y un plazo de ejecución de tres (03) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 035-2025 firmado con el municipio de El Peñol, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

3. Que, para realizar la interventoría de dicho contrato de obra, se firmó el contrato CD 066 de 2025 con la empresa CONSTRUCTORA CONALDI S.A.S.

4. Que, el valor inicial del contrato CD 061 de 2025 asciende a la suma de: TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($300.359.430), incluidos todos los demás gastos e imputaciones que demande la ejecución del contrato.

5. El día 30 de diciembre de 2025, se suscribió entre las partes el Otrosí No. 1 prorrogando el contrato por un (01) mes y un (01) día, quedando como fecha de terminación el día primero (01) de febrero de 2026.

6. Que, el día 15 de enero de 2026, se suscribió entre las partes el Otrosí No 2 modificando la cláusula SEGUNDA. ALCANCE y TERCERA. VALOR en relación a las actividades inicialmente definidas.

7. Que, el día 28 de enero de 2026, el contratista de obra SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS S.A.S. presentó la solicitud de prórroga del plazo contractual, manifestando que:

   "Debido a que continúan las fuertes condiciones climáticas en las que nos encontramos, y de gran intensidad en estos últimos meses han ocasionado retrasos en el normal desarrollo de actividades vitales como llenos, reemplazos y el vaciado de concreto, adicionalmente se hace necesario la ejecución de algunas actividades de obra extra las cuales requieren un tiempo adicional de UN MES APROXIMADAMENTE.

   POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS SE ADICIONE 1 MES MAS".

8. Que, el día 28 de enero de 2026, la firma interventora, CONSTRUCTORA CONALDI S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, revisó y avaló la solicitud presentada por el ejecutor. Adicionalmente, solicita que dicha prórroga se haga extensiva al contrato de interventoría, argumentando que:

   "(...) *con el fin de garantizar el acompañamiento técnico durante la ejecución y contar con el tiempo requerido para los trámites y procesos de liquidación contractual".*

9. Que, el día 29 de enero de 2026, los documentos anteriormente mencionados fueron remitidos al municipio de El Peñol, en calidad de mandante y dueños de los recursos.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

10. Que, en atención a los tiempos contractuales y ante la necesidad de garantizar la continuidad de la obra mientras el Municipio emitía su pronunciamiento, el día 30 de enero de 2026 se suscribió el Otrosí No. 3, prorrogando el contrato por dieciséis (16) días, quedando como fecha de terminación el día diecisiete (17) de febrero de 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 035 de 2025.

11. Que, el día 17 de febrero de 2026, se suscribió entre el municipio de El Peñol y la EAEP la modificación No. 2, prorrogando el Contrato Interadministrativo hasta el día 17 de marzo de 2026.

12. Que, así las cosas, tanto la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P. como el contratista, considerando la prórroga realizada al Contrato Interadministrativo No. 035 de 2025, encuentran pertinente realizar la prórroga del Contrato CD 061 de 2025 por término de un (01) mes más, contados a partir del vencimiento del contrato, esto es, desde el dieciocho (18) de febrero de 2026 y hasta el diecisiete (17) de marzo de 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 035 de 2025, suscrito con el Municipio de El Peñol.

13. Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el Contrato CD 061 de 2025, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el contrato CD 061 de 2025 en un plazo de un (01) mes más, contados a partir del vencimiento del contrato, esto es, desde el dieciocho (18) de febrero de 2026 y hasta el diecisiete (17) de marzo de 2026, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 035 de 2025, suscrito con el Municipio de El Peñol.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: La presente prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

TERCERA. PÓLIZAS: EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la compañía asegurada que expidió las garantías que amparan el contrato CD 061 de 2025 sobre la presente prórroga del contrato, publicarlas a través del SECOP II y remitir copia a la Empresa Autónoma de El Peñol, en los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA. Los demás términos y condiciones del contrato CD 061 de 2025, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente prórroga, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

Para constancia se suscribe a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente
EL CONTRATANTE

DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL
EL CONTRATISTA

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Johana Gómez Lezcano Profesional Apoyo a la Supervisión EAEP - Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero Civil – EAEP	
Revisado por	Diana Isabel Urrea González Asesora Jurídica EAP- Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Tra 4 # 17 - 40 - Local 194
Ed. La Milagrosa / El Peñol.
310 546 91 32

Medellín, 28 de ENERO del 2026

Señora

- **EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL**
- **CONSTRUCTORA CONALDI S.A.S (INTERVENTORÍA)**

Asunto: solicitud de adición de tiempo.

Saludos cordiales,

Debido a que continúan las fuertes condiciones climáticas en las que nos encontramos, y de gran intensidad en estos últimos meses han ocasionado retrasos en el normal desarrollo de actividades vitales como llenos, reemplazos y el vaciado de concreto, adicionalmente se hace necesario la ejecución de algunas actividades de obra extra las cuales requieren un tiempo adicional de UN MES APROXIMADAMENTE.

POR CONSIGUIENTE, SOLICITAMOS SE ADICIONE 1 MES MAS.

Quedo atento a una pronta y positiva respuesta.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,

DEISON ARVEY CARDENAS ESPINAL
C.C. 1.017.145.835
Representante Legal
SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES CARDENAS SAS
Nit: 900559910-2

CELULAR: 3122846078 — **EMAIL: syccardenas@gmail.com**